#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca quince (15) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2018-1084

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte DEMANDNATE, como su abogado **JAIME HERNANDEZ CANCHON**, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

*NOTIFIQUESE* 

### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 45 hoy 16-03-2021
El secretario,

#### Firmado Por:

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cd2091c403586060b5ca0ce725c814ce2a1b410ede3398393486654f9066fc1 Documento generado en 15/03/2021 07:59:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica